

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000046

NUMERO DE PROVEEDOR:50000951 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q16000207**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	80	\$ 40.680000	\$ 3,254.400000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO

DESCRIPCION COMERCIAL: GRADILLA METALICA DE UN PELDAÑO DE ACERO CON PINTURA ACABADO GRIS PLATA

MARCA DEL PRODUCTO: DRIVE

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DESCRITA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABLES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIOS CENTROS DE ATENCION

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS CALENDARIO DE AMPLICACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION: NO APLICA

TIPO: MOBILIARIO MEDICO

COLOR: GRIS PLATA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: CAT. #13030-1SV

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*31/01/2017 3:45 pm*  
*Recibi Original de Orden de compra*

Gradilla metálica de un peldaño de acero con pintura acabado gris plata, tubo redondo de una pulgada superficie antideslizante con tacos de hule reforzados en cada pata, dimensiones: 22.86 cm de alto x 35.56 de ancho x 27.94 cm de fondo (9" de alto x 14" de ancho x 11" de fondo) aproximadamente, capacidad de 300 libras. La soc. presenta nota de la DNM que el producto no requiere obtener registro sanitario. Forma de entrega ver anexo 3 Vigencia de la orden de compra: hasta el 31 de Dic.2017 desde la legalización de la misma. Ver anexo a esta orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 3,254.400000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 31 DIAS DEL MES DE Enero de 2017

*Sofia Lorona de Rivas*  
S.S.S.  
**Lic. Sofia Lorona de Rivas**



[REDACTED]  
CONTRATISTA

**HOSPIMEDIC** S.A. DE C.V.  
EQUIPOS Y PRODUCTOS MÉDICO - QUÍMICOS Y LABORATORIOS

[REDACTED]

*3:45 pm*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

*OK*

**ANEXO 1**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000207**  
**ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000046**

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

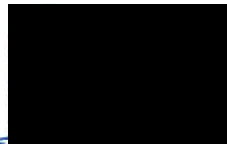
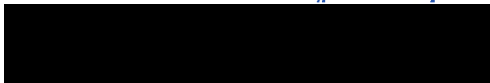
LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

*Recibi anexo 1*

AABAIRES



*31/01/2017 3:45 pm*



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

*Sofía Lorena de Rivas*

OK

## ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.  
LIBRE GESTION 1Q16000207  
ORDEN DE COMPRA 4617000046

### PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTATAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SERAN CADA DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE ANTENCION, SEGÚN ANEXO 3 DE LA ORDEN DE COMPRA, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL EQUIPO EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL EQUIPO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE CON LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SON LOS ANTES MENCIONADOS . AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### "CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

### RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

Los administradores del contrato son los DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE CADA CENTRO DE ATENCION. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado. En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

AABAIREs



*Recibi anexo 2*



*31/01/2017 3:45 pm*

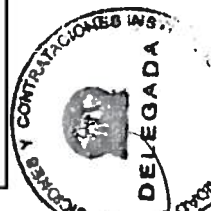


*Safedp*  
Lorena de Rivera

ANEXO 3						
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS POR CENTRO DE ATENCION						
ORDEN DE COMPRA 4617000046, LIBRE GESTION 1Q16000207						
Pos.	Material	Texto breve	UM	Ce.	Centro	Cantidad
1	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	C008	C.C. MIRAMONTE	1
2	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	C009	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	5
3	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	C014	C.C. SANTA LUCIA	1
4	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	C031	C.C. LOURDES COLON	4
5	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	H003	H. DE ONCOLOGIA	39
6	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	H004	H. REGIONAL DE SANTA ANA	10
7	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	H009	H. MEDICO QUIRURGICO	3
8	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	U002	U.M. ATACATL	2
9	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	U008	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	11
10	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	U014	U.M. SACACOYO	1
11	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	U030	U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	2
12	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	U032	U.M. BERLIN	1
						<b>80</b>

Resibi anexo 3

31/01/2017 3:45 pm



Lic. Sofía Lorenza de Rivas